



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 280/23**

Sucre, 22 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-3060

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de mayo de 2023, la Lic. Magnolia Díaz G., REPRESENTANTE DEL INSTITUTO TÉCNICO EDUCACIÓN PARA TODOS DUMONED S.R.L, solicita al Presidente y por su Intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para instalar de manera temporal un punto informativo (1m x 1m), para dar a conocer los servicios y beneficios de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS, actividad que se realizará los días: 1) martes 23 de mayo de 2023 de 09:30 am a 11:30 am ; 2)miércoles 24 de mayo de 15:30 a 17:30 y ,3) viernes 26 de mayo de 09:30 am a 11:30 am

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, RECHAZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, por existir otras actividades económicas hasta fines del presente mes de mayo y en su reemplazo AUTORIZA el uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de instalar un punto informativo para dar conocer los servicios y beneficios de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS, actividad que se realizará los días, 1) martes 23 de mayo de 23 de 09:30 am a 11:30 am; 2) miércoles 24 de mayo de 15:30 a 17:30 y 3) viernes 26 de mayo de 09:30 am a 11:30 am. sujeto a agenda especial

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Lic. Magnolia Díaz G., REPRESENTANTE DEL INSTITUTO TÉCNICO EDUCACIÓN PARA TODOS DUMONED S.R.L, , con la finalidad de instalar un punto informativo de (1m x 1m), para dar conocer los servicios y beneficios de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS, actividad que se realizará los siguientes días: 1) martes 23 de mayo de 2023 de 09:30 am a 11:30 am; 2) miércoles 24 de mayo de

S.O.055/23
R.A.M. N° 280/23
CM-1417.
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

15:30 a 17:30 y 3) viernes 26 de mayo de 09:30 am a 11:30 am, sujeto a agenda especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Srta. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.055/23
R.A.M. N° 280/23
CM-1417.
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo